

**RESOLUCIÓN No. 1336 DE 05 SET. 2018**

"Por medio de la cual se convoca a las elecciones de los Representantes de los Empleados ante la comisión de Personal del Senado de la República"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el numeral 5º del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 creó las comisiones de personal, las cuales están conformadas por dos (02) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (02) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1228 de 2005, es responsabilidad del Director de la entidad convocar a elecciones de los representantes de los empleados en la comisión de personal y los suplentes.

Que el artículo 16 ibídem, establece que los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (02) años, que contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que los actuales representantes de los empleados principales y suplentes de la comisión de personal del Senado de la República, elegidos por votación directa, cumplieron con su periodo para el cual fueron elegidos en el mes de julio del año 2016.

Que en la elección de los representantes de los empleados de la comisión de personal de que trata la presente convocatoria, podrán participar los funcionarios de carrera, los de período, los del libre nombramiento y remoción y los de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1228 de 2005. En concordancia con el artículo 5º de la Ley 909 de 2004.

Que las funciones de la Comisión de personal del Senado de la República, se encuentran establecidas en la Resolución No.01 del 15 de septiembre de 2009, "por medio de la cual se adoptó el Reglamento interno de la Comisión de Personal del Senado de la República".

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVÓQUESE** a los funcionarios de Carrera Administrativa, de período, de libre nombramiento y remoción y de elección popular del Honorable Senado de la República, para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de personal y sus suplentes, para el período 2018-2020 el día tres (03) de octubre de 2018, a partir de las 09:00 AM, hasta las 04:00 PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Le corresponde a la Comisión de Personal del Senado de la República las funciones que se encuentran establecidas en la Resolución No.01 del 15 de septiembre de 2009, "por medio de la cual se adoptó el Reglamento interno de la Comisión de Personal del Senado de la República", en concordancia con la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

RESOLUCIÓN No. 1336 DE

05 SET. 2018

"Por medio de la cual se convoca a las elecciones de los Representantes de los Empleados ante la comisión de Personal del Senado de la República"

**ARTÍCULO TERCERO.** – La divulgación de la convocatoria será por medio de las carteleras y la página Web del Honorable Senado de la República del 13 al 17 de septiembre del año 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Las inscripciones de los candidatos se abrirán el día 20 de septiembre de 2018 desde las 08:00 AM hasta las 05:00 PM del 24 de septiembre de 2018 en la División de Recursos Humanos del Senado de la República.

**ARTÍCULO QUINTO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 1228 de 2005, los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante un año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de Carrera Administrativa.
3. No haber sido representantes de los empleados como principales o suplentes en el período inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La solicitud de la inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos de los candidatos.
- Documento de identidad.
- Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el artículo 5 de la presente resolución y los documentos que la sustentan.
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – La divulgación de la lista de inscritos se hará por medio de correo electrónico y la página Web del Honorable Senado de la República el 25 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Para efectos de la respectiva elección, la División de Recursos Humanos del Honorable Senado de la República, organizará el proceso de las elecciones y las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar.

La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el jefe de la División de Recursos Humanos dentro de los tres (03) días siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva al día hábil siguiente a su designación.

**ARTÍCULO NOVENO.** – La publicación del listado general de votantes se realizará el 28 de septiembre de 2018, en las carteleras y la página web del Honorable Senado de la República.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** – Las elecciones se llevarán a cabo el tres (03) de octubre de 2018 en el hall del Edificio Nuevo del Congreso, ubicado en la carrera 7ª No.8-68, en el horario de 09:00 AM a 04:00 PM jornada continua.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** – Después de finalizada la jornada de votación, los jurados realizarán el escrutinio general y procederán a la anotación en la correspondiente acta, el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así

RESOLUCIÓN No. 1336 DE

05 SEI. 2018

"Por medio de la cual se convoca a las elecciones de los Representantes de los Empleados ante la comisión de Personal del Senado de la República"

como también el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al jefe de la División de Recursos Humanos del Senado, los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acto de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y se entregará al Jefe de la División de Recursos Humanos del Senado de la República.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** – Los candidatos podrán, en el acto mismo del escrutinio, presentar reclamos por escrito, los cuales serán resueltos por el Jefe de la División de Recursos Humanos del Senado de la República.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el jefe de la División de Recursos Humanos del Senado de la República, publicará los resultados de las votaciones a través de la página web y carteleras del Senado de la República.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** – Serán elegidos como representantes de los empleados de la comisión de personal, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

En caso de empate del mayor número de votos entre dos (02) candidatos estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Senado de la República y los siguientes como suplentes. Si el mayor número de votos fuere igual para más de dos (02) candidatos, la elección se decidirá al azar.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – El período de los representantes ante la Comisión de personal será por dos años a partir de la fecha de la comunicación de la elección, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1228 de 2005.

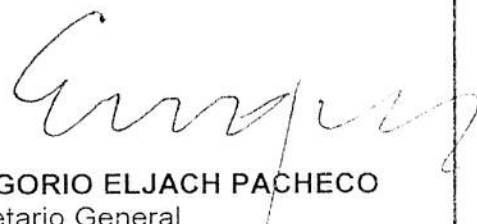
**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en caso de existir vacío, le serán aplicables las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 SEI. 2018



*AS*  
**ASTRID SALAMANCA RAHÍN**  
Directora General  
Senado de la República



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República

